

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

**Resolución de 30-05-2006, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se incrementa el número de plazas convocadas mediante Resoluciones del Sescam de 30-01-2006, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las categorías de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, Cirugía General y Aparato Digestivo, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.**

Según lo dispuesto en las bases 1.4 de las Resoluciones de 30-01-2006, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se convocan procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las categorías de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, Cirugía General y Aparato Digestivo, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 40, de 22 de febrero 2006), esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Incrementar hasta un 15 por ciento, por necesidades del servicio, el número de plazas inicialmente convocadas de acuerdo con la siguiente distribución por categorías:

Facultativos Especialistas de Área de Cardiología: 3  
Facultativos Especialistas de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo: 2  
Facultativos Especialistas de Área de Medicina Intensiva: 2  
Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna: 3

Facultativos Especialistas de Área de Obstetricia y Ginecología: 3  
Facultativos Especialistas de Área de Oftalmología: 3

Segundo.- Determinar que el número total de plazas convocadas para cubrir en cada uno de los procesos selectivos convocados quedará establecido de la siguiente manera:

Facultativos Especialistas de Área de Cardiología:  
a) 21 plazas por el sistema general de acceso libre

Facultativos Especialistas de Cirugía General y Aparato digestivo:  
a) 14 plazas por el sistema general de acceso libre

Facultativos Especialistas de Medicina Intensiva:  
a) 16 plazas por el sistema general de acceso libre

Facultativos Especialistas de Medicina Interna:  
a) 21 plazas por el sistema general de acceso libre

Facultativos Especialistas de Obstetricia Y Ginecología:  
a) 24 plazas por el sistema general de acceso libre

Facultativos Especialistas de Oftalmología:  
a) 21 plazas por el sistema general de acceso libre

Tercero.- Hacer pública esta Resolución antes de la finalización de la fase de oposición, por lo que no será preceptivo la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases 1.4 de las citadas Resoluciones de convocatoria de los procesos selectivos y en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 30 de Mayo de 2006

La Directora General de Recursos Humanos del Sescam (Resolución de 9 de febrero de 2004 del Sescam, sobre delegación de competencias. DOCM nº 27, de 25 de febrero de 2004)

MARÍA FUENCISLA OLMOS SANTOS

### III.- OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Orden de 01-06-2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 20-05-2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre regulación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.**

Con fecha 3 de junio de 2.002 se publicó la Orden de 20 de mayo de 2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre regulación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Transcurrido un tiempo lo suficientemente amplio desde su entrada en vigor, la aparición de nuevas categorías funcionales y cargos dentro del Organigrama de la Dirección General de Medio Natural, obliga a introducir una serie de modificaciones, para adecuarla a la situación actual.